



Resolución Directoral

N° 135 -2025 DE/ENAMM

Callao, 31 MAR 2025

Visto el Memorandum N° 083-2025/PERS, de fecha 18 de marzo de 2025, cursado por la Jefa de la Sección de Personal e Informe N° 003-2025/CMP de fecha 17 de marzo de 2025 cursado por la Contadora de la Sección de Personal de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

CONSIDERANDO:

Que, por Disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como una Escuela de Educación Superior AL Sector Defensa. Mediante Ley Universitaria N° 30220 se ratifica su status como Centro de Educación Superior de nivel Universitario, gozando de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" – ENAMM; asimismo, por Resolución Ministerial N° 516-DE-SG de fecha 03 de abril de 2001, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la ENAMM;

Que, el literal d) del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, establece que la gestión del rendimiento forma parte del referido sistema;

Que, el artículo 19° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la gestión del rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil; asimismo, identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad;



Que, de acuerdo con el artículo 25° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la gestión del rendimiento identifica, reconoce y promueve el aporte de los servidores civiles a los objetivos y metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por aquellos para mejorar el desempeño en sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad. Se ejecuta mediante actos de administración interna y se entiende como un ciclo integral, continuo y sistemático que, con carácter anual, se desarrolla en cada entidad mediante la planificación, seguimiento y evaluación;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 37° y 38° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, respectivamente, la gestión del rendimiento es un ciclo continuo dentro de una entidad y contempla las etapas de: i) Planificación, ii) Seguimiento y iii) Evaluación, donde la etapa de planificación contempla, entre otros, la elaboración del cronograma institucional;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE se aprueba la Directiva del Subsistema de Gestión de Rendimiento, con el objetivo de desarrollar el marco normativo del Subsistema de Gestión del Rendimiento para su aplicación en las entidades públicas, cuyo numeral 6 lo define a través de cuatro componentes: (i) Ciclo de la Gestión del Rendimiento; (ii) actores; (iii) segmentación; y, (iv) factores de evaluación;

Que, conforme al numeral 6.1 de la referida Directiva, el Ciclo de la Gestión de Rendimiento se encuentra integrado por tres etapas: (i) Etapa de planificación; (ii) etapa de seguimiento; y, (iii) etapa de evaluación; asimismo, precisa que en forma transversal a dicho Ciclo se llevarán a cabo acciones retroalimentación;

Que, asimismo, conforme a los numerales 5.4 y 6.2.2. de la Directiva precitada, el cronograma es un documento formal que se elabora y aprueba por cada ciclo de la Gestión del Rendimiento que contiene las actividades a desarrollar en cada etapa, sus plazos y puede incluir también acciones previas y/o transversales al ciclo de Gestión del Rendimiento; asimismo, contempla como parte de los actores de la implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento, al Titular de la entidad, quien se constituye como máxima autoridad administrativa; y, durante la etapa de planificación, aprueba el cronograma mediante resolución;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE, de fecha 28 de abril de 2021 se aprueba la Guía para la implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento, cuyo numeral 3 establece tres fases para ello: (i) Etapa de planificación; (ii) etapa de seguimiento; y, (iii) etapa de evaluación; siendo el Cronograma el documento que contiene las actividades a realizar en cada etapa del ciclo;

Que, a través del Informe N° 003-2025/CMP de fecha 17 de marzo de 2025, la Contadora de la Sección de Personal, concluye que resulta viable aprobar el cronograma de implementación del Subsistema del Gestión del Rendimiento en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" – Ciclo 2025, de conformidad con el marco normativo vigente; así como autorizar al Jefe de Recursos Humanos a realizar las modificaciones al cronograma, debiendo informar sobre las acciones que se adopten dentro del ejercicio a la Alta Dirección,



así como comunicarlas a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

Estando a lo recomendado y de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 8° de la Organización y Funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, contando con la visación del Subdirector, Director de Capacitación y entrenamiento y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

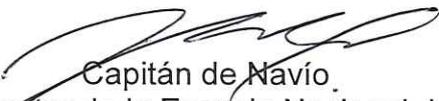
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cronograma de implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” – Ciclo 2025, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

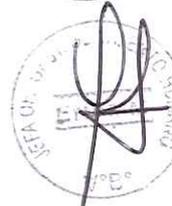
ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Jefatura de Recursos Humanos a realizar las modificaciones posteriores al Cronograma, debiendo dar cuenta de ello al Titular de la Entidad y a SERVIR.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sección de Personal adopte las medidas necesarias para ejecutar el Cronograma de implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.


Capitán de Navío,
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”
Juan Carlos GONZALES Injoque
00931597



**CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO
"ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE ALMIRANTE MIGUEL GRAU - CICLO 2025"**

Etapas / Actividades	Responsable	Fecha	
		Inicio	Fin
ETAPA DE PLANIFICACIÓN		24/03/2025	30/05/2025
Aprobación del cronograma institucional de la GDR 2025	ORH / Titular	24/03/2025	31/03/2025
Planificación y ejecución de acciones de comunicación	ORH	2/04/2025	11/04/2025
Ejecución de acciones de apertura (formalización de servidores de confianza no directivos y elaboración de la matriz de participantes)	ORH / Titular	14/04/2025	23/04/2025
Formalización de factores de evaluación (metas y/o compromisos) del segmento directivo	ORH/ Evaluadores/as / Evaluados/as	24/04/2025	7/05/2025
Formalización de factores de evaluación (metas y/o compromisos) de otros segmentos	ORH/ Evaluadores/as / Evaluados/as	8/05/2025	20/05/2025
Revisión de factores de evaluación a solicitud de el/la evaluado/a (cuando corresponda)	Evaluados/as / ORH	9/05/2025	28/05/2025
Envío de la información de la etapa de planificación a SERVIR	ORH	29/05/2025	30/05/2025
ETAPA DE SEGUIMIENTO		2/06/2025	28/11/2025
Ejecución de acciones de comunicación	ORH	2/06/2025	28/11/2025
Presentación de propuesta / proyecto de mejora, para optar por la calificación del rendimiento distinguido	Evaluados/as / ORH	5/06/2025	30/09/2025
Entrega de evidencias y ejecución de las reuniones de seguimiento	Evaluados/as y evaluadores/as	1/07/2025	15/11/2025
Conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) (cuando corresponda)	ORH/ Titular	1/08/2025	22/08/2025
Determinación del medio autorizado por el/la evaluado/a para la notificación de la calificación	ORH	25/08/2025	25/09/2025
Implementación del proyecto de mejora, para optar por la calificación de rendimiento distinguido.	Evaluadores/as y evaluados/as	1/07/2025	21/11/2025
Envío de la información de la etapa de seguimiento a SERVIR	ORH	24/11/2025	28/11/2025
ETAPA DE EVALUACIÓN		1/12/2025	18/01/2026
Ejecución de las acciones de comunicación	ORH	1/12/2025	31/12/2025
Presentación de los resultados de las mejoras implementadas para la calificación de rendimiento distinguido	Evaluadores / ORH	1/12/2025	2/12/2025
Designación de Junta de Directivos (cuando corresponda)	ORH	1/12/2025	2/12/2025
Puntuación y calificación	Evaluadores	1/12/2025	5/12/2025
Evaluación y otorgamiento de la calificación de rendimiento distinguido (cuando corresponda)	Junta de directivos	1/12/2025	5/12/2025
Notificación de la calificación	Evaluadores	8/12/2025	12/12/2025
Reunión de retroalimentación final e identificación de acciones de mejora	Evaluadores / evaluados	12/12/2025	29/12/2025
Presentación de solicitud de la confirmación de la calificación (cuando corresponda)	Evaluados/as / ORH	30/12/2025	7/01/2026
Conformación y pronunciamiento del CIE (cuando corresponda)	ORH / CIE	8/01/2026	11/01/2026
Envío de la información del cierre de ciclo de Gestión del Rendimiento 2025 a SERVIR	ORH	12/01/2026	18/01/2026

